

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

N° 429

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3700 de fecha 11 de Diciembre 2025 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "IMPLEMENTACION CUBIERTA OFICINA Y OBRAS EXTERIORES" - ID 2597-37-LE25.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-37-LP25 que consigna la participación de 02 oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	76.428.201-9	HABIL
DILAU INGENIERIA SPA	76.322.929-7	HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta "IMPLEMENTACION CUBIERTA OFICINA Y OBRAS," - ID 2597-37-LE25 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°232 de fecha 06 de Febrero 2026.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 11 de Diciembre 2025 mediante el Decreto Alcaldicio N°300, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "IMPLEMENTACION CUBIERTA OFICINA Y OBRAS EXTERIORES, CONCON" - ID 2597-37-LE25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

ACTA DE EVALUACION
"IMPLEMENTACIÓN CUBIERTA OFICINA Y OBRAS EXTERIORES"
ID 2897-37-LE25

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS



AUTORIZADO
POR ALCALDIA

1. GENERALIDADES:

En Concepción, siendo las 08:25 hrs del día 29 de Enero de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "IMPLEMENTACIÓN CUBIERTA OFICINA Y OBRAS EXTERIORES, CONCEPCIÓN", correspondiente a la licitación ID N°2897-37-LE25 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

No se consideró en el presente llamado.

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 02 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PUBLICO
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	76.428.201-9	HABIL
DILAU INGENIERIA SPA	76.322.929-7	HABIL

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes:

DETALLE	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7
a) Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl , en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180, 181, 182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.896, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.896 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.	✓	✓
c) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓
d) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conformen deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓
e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓
f) Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E.)	✓	✓
g) Anexo N°6, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓

ANTECEDENTES TECNICOS		
DETALLE	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7
a) Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. <u>Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas.</u> Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de firma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4. <u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓ Oferta profesional residente con 26 años de experiencia.	✓ Oferta profesional residente con 34 años de experiencia.
b) Anexo N°6: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 10 años. El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisionales y/o Definitivas emitidos por Organismos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado <u>obras relacionadas con ejecución de Tabiquerías, Techumbres, Edificaciones que no constituyen vivienda.</u> Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: - El nombre de la obra. - Individualización del servicio público que emite el documento. - Periodo de ejecución. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que <u>no se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado</u>, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisional del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.	✓ Acredita más de 07 proyectos atingentes al presente llamado.	✓ Acredita más de 07 proyectos atingentes al presente llamado
c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. <u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓	✓
d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del llamado oficial. <u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓	✓
e) Registro Minvu D3 127, A2 y C3 i), 1) en cualquiera de sus categorías, vigente al momento de apertura, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura. En el caso de las UTP, al menos uno de los proveedores debe acreditar lo anterior.	✓ Acredita Registro A2, 4ª Categoría.	X No acredita registro.

ANTECEDENTES ECONOMICOS

DETALLE	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-8	DELAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7
a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución. <u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓	✓
b) Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además deberá indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. <u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓	✓
c) AVISO FINANCIERO ó Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. <u>La no presentación de este Documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓	✓

EVALUACIÓN ETAPA 1

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTOR A EVALUAR	PONDERACIÓN
A) Registro MINVU	15%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	25%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	25%
E) Cumplimiento de requisitos formales	10%

A) REGISTRO MINVU (15%)

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
A2 y C3 i), r)	1era	100
A2 y C3 i), r)	2da	90
A2 y C3 i), r)	3era	80
A2 y C3 i), r)	4ta	70
No acredita	-	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	CATEGORÍA	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	A2, 4ta categoría.	70,00	10,50
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	No acredita.	0,00	0,00

B) Experiencia del Profesional Residente (25%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponden a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 – 24 años	95
Entre 15 – 19 años	90
Entre 10 – 14 años	85
Entre 5 – 9 años	80
4 y MENOS AÑOS	75

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Años Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	20	100,00	25,00
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	34	100,00	25,00

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (25%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Ítemizado Oficial.

Aquel oferente que obtenga 0 puntos en el presente criterio, si resultase ser el proveedor adjudicado, deberá presentar los documentos corregidos, coherentes con el desarrollo del proyecto.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	SI	100,00	25,00
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	SI	100,00	25,00

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (25%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia los estados de pago con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.

Aquel oferente que obtenga 0 puntos en el presente criterio, si resultase ser el proveedor adjudicado, deberá presentar los documentos corregidos, coherentes con el desarrollo del proyecto.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	SI	100,00	25,00
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	SI	100,00	25,00

E) Cumplimiento de requisitos formales (10%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Cumplimiento	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	Cumple	100,00	10,00
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	Cumple	100,00	10,00

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE ETAPA 1:

Oferente.	A 15%	B 25%	C 25%	D 25%	E 10%	TOTAL
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	10,50	25,00	25,00	25,00	10,00	95,50
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	0,00	25,00	25,00	25,00	10,00	85,00

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica, y obtenido un puntaje de a lo menos 60 puntos, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la EVALUACION ETAPA 1, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	80%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Impulso al Desarrollo Local	5%
D) Experiencia del Oferente	5%
E) Programa de Integridad	5%

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$21.500.000.- IVA incluido.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, de presentar una oferta que supere dicho monto, se declarará automáticamente fuera de bases.

PLAZO DE EJECUCION DISPONIBLE

Plazo máximo de ejecución	30 días corridos
---------------------------	------------------

Cuadro resumen de monto y plazo ejecución ofertados:

OFERENTE	PLAZO EJECUCION (DIAS CORRIDOS)	MONTO (IVA INCLUIDO)
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	30	\$20.947.772.-
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	20	\$20.275.522.-

A) OFERTA ECONOMICA: (80%)

Corresponde a la oferta económica total (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi) \cdot 100$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
- Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTA IVA incluido	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	\$20.947.772.-	96,79	77,43
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	\$20.276.522.-	100,00	80,00

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asionando puntuación a una escala de rangos arrolados por valores que se arseponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA(DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
15 días o menos.	100
16 - 20	90
21 - 25	80
26 - 30	70

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 30 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	PLAZO EN DIAS CORRIDOS	PUNTAJE	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	30	70,00	3,50
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	20	90,00	4,50

C) IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL (5%)

En este criterio se asignará puntaje según procedencia del proveedor, en atención al incentivo a los proveedores locales, según lo indicado en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, en base a la información declarada en Anexo N°1 en coherencia con la Ficha del Proveedor, aquel oferente que no presente coherencia entre ambos rangos, se le asignará puntaje 0, según la siguiente tabla:

PROCEDENCIA PROVEEDOR	PUNTAJE
COMUNA DE CONCON	100
OTRA COMUNA DE LA PROVINCIA DE VALPARAISO	75
OTRAS PROVINCIAS DE LA REGION DE VALPARAISO	50
OTRAS REGIONES	25
NO PRESENTA COHERENCIA	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Procedencia	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	Comuna de Valparaíso	75,00	3,75
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929.7	Comuna de Villa del Mar	75,00	3,75

D) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Certificados y/o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5). Para definir la experiencia se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acreditada	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
7 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	07 o más	100,00	5,00
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	07 o más	100,00	5,00

E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas, y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contratan con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Programa	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	Presenta	100,00	5,00
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	Presenta	100,00	5,00

4. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	A 80%	B 5%	C 5%	D 5%	E 5%	TOTAL
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - RUT: 76.428.201-9	77,43	3,50	3,75	5,00	5,00	94,68
DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7	80,00	4,50	3,75	5,00	5,00	98,25

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación emite su recomendación al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7, por un monto neto de \$17.039.094.- y un monto total \$20.276.522.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.



DIRECTOR SECPLAC



DIRECTOR DE OBRAS
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES



DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DIRECTOR JURIDICO

3. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada "IMPLEMENTACION CUBIERTA OFICINA Y OBRAS EXTERIORES, CONCON" - ID 2597-37-LE25, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública "IMPLEMENTACION CUBIERTA OFICINA Y OBRAS EXTERIORES" - ID 2597-37-LE25, al proveedor DILAU INGENIERIA SPA RUT: 76.322.929-7, por un monto neto de \$17.039.094.- y un monto total \$20.276.522.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.
- 2.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
5. **CONFECCIÓNASE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
6. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
8. **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

STC/MLEG/PBC/aco

DISTRIBUCIÓN:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Administrador Municipal, DOM, SECPLAC, Asesoría Jurídica.

